

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.


REFORMA LEY DE MINISTERIOS


Art. 1 – Modificase la Ley 22520 Texto Ordenado por Decreto 438/92, en los siguientes términos:

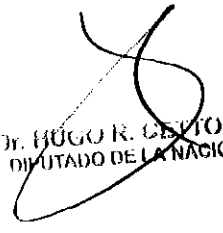
Art. 8 bis – Como mínimo el 30% de la totalidad de los Ministerios, Secretarías y Subsecretarías de estado (o rango equivalente), deberán ser encabezados por mujeres. En todos los casos se privilegiarán medidas de acción positiva a favor de la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos no electivos.

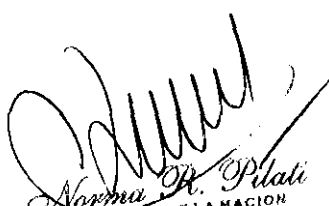
- 1) En caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad o que cesara en el cargo por cualquier circunstancia, se deberá efectuar el reemplazo respetando que, siempre la totalidad de los cargos deben ser ocupados en el porcentaje establecido en el Art. 8bis.
- 2) Invitase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a dictar normas similares a las contenidas en la presente Ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional


CELIA ISLA de SARACENI
DIPUTADA DE LA NACION


Gladys A. Cáceres
DIPUTADA DE LA NACION
P.J. LA RIOJA


Dr. HUGO R. CENTOUR
DIPUTADO DE LA NACION


Norma R. Pilati
DIPUTADA DE LA NACION


ROQUE T. ALVAREZ
DIPUTADO DE LA NACION